

# COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN PORTUARIA

## ACUERDO N.º 01 -2023

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de abril de 2023

### EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN PORTUARIA (CNPP)

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo N.º 118, numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública, se emitirán por ACUERDO las decisiones de carácter particular que los órganos de la Administración Pública tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Decreto Ejecutivo PCM-113-2021 emitido en fecha 31 de diciembre del 2021, el cual en su artículo 2, numeral 3 establece: El Secretario Ejecutivo para el ejercicio de sus funciones tiene las siguientes facultades y atribuciones: Nombrar, contratar, promover, trasladar, cancelar y fijar los salarios de los empleados, de acuerdo con el presupuesto que se le asigne a esta Comisión; observándose los procedimientos que se han venido ejecutando, a través del Titular de la Presidencia de la Junta Directiva o del Secretario Ejecutivo; respetando los derechos de los trabajadores y empleados y los procedimientos que establece la legislación nacional vigente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Reglamento para la Implementación del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias de fecha 24 de agosto del 2016, en su artículo 4, inciso E) establece: Contratar, nombrar, cancelar, promocionar y trasladar a los empleados de la CNPP.

**POR TANTO:** En uso de las facultades que la Ley le confiere

### ACUERDA

Nombrar la ciudadana, **TELMA MARIA CABALLERO FORD** portador del Documento de Identificación Nacional número 0201-2002-00994 en el cargo de **Auxiliar del Oficial Inspector de Protección Portuaria** de la Comisión Nacional de Protección Portuaria (CNPP), el cual será efectivo a partir del 25 de abril de 2023. La ciudadana en mención devengara un sueldo mensual de **TREINTA MIL QUINIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L. 30,510.00)**, para lo que se afectaran los fondos que el Gobierno de la Republica asigna a la Comisión Nacional de Protección Portuaria (CNPP), para el año periodo 2023.

COMUNIQUESE. –



Secretario Ejecutivo  
General de Brigada (R) Efraín Ochoa Avilez

# COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN PORTUARIA

## ACUERDO N.º 02 -2023

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de abril de 2023

### EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN PORTUARIA (CNPP)

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo N.º 118, numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública, se emitirán por ACUERDO las decisiones de carácter particular que los órganos de la Administración Pública tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Decreto Ejecutivo PCM-113-2021 emitido en fecha 31 de diciembre del 2021, el cual en su artículo 2, numeral 3 establece: El Secretario Ejecutivo para el ejercicio de sus funciones tiene las siguientes facultades y atribuciones: Nombrar, contratar, promover, trasladar, cancelar y fijar los salarios de los empleados, de acuerdo con el presupuesto que se le asigne a esta Comisión; observándose los procedimientos que se han venido ejecutando, a través del Titular de la Presidencia de la Junta Directiva o del Secretario Ejecutivo; respetando los derechos de los trabajadores y empleados y los procedimientos que establece la legislación nacional vigente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Reglamento para la Implementación del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias de fecha 24 de agosto del 2016, en su artículo 4, inciso E) establece: Contratar, nombrar, cancelar, promocionar y trasladar a los empleados de la CNPP.

**POR TANTO:** En uso de las facultades que la Ley le confiere

### ACUERDA

Nombrar la ciudadana, **MARIELA DEL CARMEN MARTINEZ PERDOMO** portador del Documento de Identificación Nacional número 1808-1996-00592 en el cargo de **Auxiliar del Oficial Inspector de Protección Portuaria** de la Comisión Nacional de Protección Portuaria (CNPP), el cual será efectivo a partir del 25 de abril de 2023. La ciudadana en mención devengara un sueldo mensual de **TREINTA MIL QUINIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L. 30,510.00)**, para lo que se afectaran los fondos que el Gobierno de la República asigna a la Comisión Nacional de Protección Portuaria (CNPP), para el año periodo 2023.

COMUNIQUESE. –



Secretario Ejecutivo  
General de Brigada (R) Efraín Ochoa Avilez

# COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN PORTUARIA

## ACUERDO N.º 03 -2023

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de abril de 2023

### EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN PORTUARIA (CNPP)

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo N.º 118, numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública, se emitirán por ACUERDO las decisiones de carácter particular que los órganos de la Administración Pública tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Decreto Ejecutivo PCM-113-2021 emitido en fecha 31 de diciembre del 2021, el cual en su artículo 2, numeral 3 establece: El Secretario Ejecutivo para el ejercicio de sus funciones tiene las siguientes facultades y atribuciones: Nombrar, contratar, promover, trasladar, cancelar y fijar los salarios de los empleados, de acuerdo con el presupuesto que se le asigne a esta Comisión; observándose los procedimientos que se han venido ejecutando, a través del Titular de la Presidencia de la Junta Directiva o del Secretario Ejecutivo; respetando los derechos de los trabajadores y empleados y los procedimientos que establece la legislación nacional vigente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Reglamento para la Implementación del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias de fecha 24 de agosto del 2016, en su artículo 4, inciso E) establece: Contratar, nombrar, cancelar, promocionar y trasladar a los empleados de la CNPP.

**POR TANTO:** En uso de las facultades que la Ley le confiere

### ACUERDA

Nombrar al ciudadano, **BRYAN ALBERTO RAMIREZ ZEPEDA** portador del Documento de Identificación Nacional número 0318-1996-00356 en el cargo de **Auxiliar del Oficial Inspector de Protección Portuaria** de la Comisión Nacional de Protección Portuaria (CNPP), el cual será efectivo a partir del 25 de abril de 2023. La ciudadana en mención devengara un sueldo mensual de **TREINTA MIL QUINIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L. 30,510.00)**, para lo que se afectaran los fondos que el Gobierno de la Republica asigna a la Comisión Nacional de Protección Portuaria (CNPP), para el año periodo 2023.

COMUNIQUESE. –



Secretario Ejecutivo  
General de Brigada (R) Efraín Ochoa Avilez

# COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN PORTUARIA

## ACUERDO N.º 04 -2023

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de abril de 2023

### EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN PORTUARIA (CNPP)

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo N.º 118, numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública, se emitirán por ACUERDO las decisiones de carácter particular que los órganos de la Administración Pública tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Decreto Ejecutivo PCM-113-2021 emitido en fecha 31 de diciembre del 2021, el cual en su artículo 2, numeral 3 establece: El Secretario Ejecutivo para el ejercicio de sus funciones tiene las siguientes facultades y atribuciones: Nombrar, contratar, promover, trasladar, cancelar y fijar los salarios de los empleados, de acuerdo con el presupuesto que se le asigne a esta Comisión; observándose los procedimientos que se han venido ejecutando, a través del Titular de la Presidencia de la Junta Directiva o del Secretario Ejecutivo; respetando los derechos de los trabajadores y empleados y los procedimientos que establece la legislación nacional vigente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Reglamento para la Implementación del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias de fecha 24 de agosto del 2016, en su artículo 4, inciso E) establece: Contratar, nombrar, cancelar, promocionar y trasladar a los empleados de la CNPP.

**POR TANTO:** En uso de las facultades que la Ley le confiere

### ACUERDA

Nombrar al ciudadano, **DARWIN ALEXANDER IBARRA MARTINEZ** portador del Documento de Identificación Nacional número 0103-1994-00285 en el cargo de **Auxiliar del Oficial Inspector de Protección Portuaria** de la Comisión Nacional de Protección Portuaria (CNPP), el cual será efectivo a partir del 25 de abril de 2023. La ciudadana en mención devengara un sueldo mensual de **TREINTA MIL QUINIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L. 30,510.00)**, para lo que se afectaran los fondos que el Gobierno de la Republica asigna a la Comisión Nacional de Protección Portuaria (CNPP), para el año periodo 2023.

COMUNIQUESE. –



Secretario Ejecutivo  
General de Brigada (R) Efraín Ochoa Avilez